

DIARIO



DEL

MINISTERIO DE MARINA



OFICIAL

El Diario se sirve gratuitamente
á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario
al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Personal.

Nombra Ayudante personal al A. de N., D. R. de la Piñera.—Idem idem al A. de N., D. J. Carre.—Relativa á destino del T. de N., D. J. Martín Peña.—Nombra Vocal de exámenes de Maquinistas navales la T. de N., D. E. de la Cierva.—Desestima instancia del Cabo de mar P. Diaz.—Resuelve Instancia de F. Tá-

rraga.—Cartas de pago al Cap. de I. de M., D. J. Jorquera.—Gracias al personal que tomó parte en las últimas maniobras millares.—Idem idem idem.

Material.

Aprobando modificaciones en el cargo del Condestable del «Lepanto».—Disponiendo el reemplazo de la maniobra de labór del crucero «Princesa de Asturias».

Aviso.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante personal del Contralmirante D. Enrique Sostoa y Ordoñez, Vocal del Centro Consultivo, al Alférez de Navío D. Rafael de la Piñera y Tomé en relevo por ascenso y pase á otro destino, del Teniente de Navío de 1.ª clase D. Manuel Bustamante y Barrena.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante personal del Jefe de Estado Mayor del Departamento de Ferrol, Capitán de Navío de 1.ª clase D. José Barrasa y Fernández de Castro, al Alférez de Navío D. Juan Carre y Chicarro.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que el Capitán General del Departamento de Cádiz, haya dispuesto que el Teniente de Navío D. José M.ª Martín Peña con motivo del ascenso á dicho empleo, cese en su destino del Arsenal de la Carraca y quede para prestar los servicios de su clase en el Departamento.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar al Teniente de Navío D. Enrique de la Cierva y Clave para que asista como Vocal del tribunal de los exámenes que para Maquinistas navales han de tener lugar en los tres Departamentos en Julio próximo, quedando al terminar á disposición del Capitán General de Ferrol.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1906.

El Subsecretario.
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: Terminado el expediente instruido en averiguación de la persona á quien corresponde hacer entrega de la carta de pago núm. 12, de pesetas *noventa y ocho*, expedida en Fernando Póo con fecha 6 de Agosto de 1905 á favor de D.^a Gumersinda Ortega, que falleció en Cartagena sin hacerla efectiva, se remitió al Asesor General de este Ministerio para su dictámen, y con fecha 13 del corriente mes, emite el siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 23 de Noviembre de 1905, dictada de conformidad con la consulta que, con fecha 17 del mismo mes, formuló el Asesor General que suscribe, han sido nuevamente oídos en declaración José Roca Sánchez, en cuyo domicilio vivió la difunta esposa de D. José Jorquera, Capitán de Infantería de Marina, y Doña Ana Ortega y Cañabate, tía de Doña Gumersinda Ortega, esposa de dicho Oficial. Ambos testigos amplían sus declaraciones manifestando que la mencionada señora estaba separada de su marido hacía varios años, y que dejó un hijo que vivía en Madrid en compañía de su padre, el Sr. Jorquera; añadiendo Roca Sánchez que doña Gumersinda falleció abintestato. El viudo fué también examinado, declarando que no podía presentar otros documentos que la certificación del acta de defunción de su esposa; que estaba separado judicialmente de su mujer, abonando mensualmente cuarento y nueve pesetas por razón de alimentos y que de su matrimonio quedó un hijo que siempre ha vivido y vive en su compañía; el cual hijo tiene 22 años de edad y es estudiante.—Con los datos aportados hay bastantes para dar término á este expediente, sin necesidad de pedir testimonio de la sentencia del divorcio ni la certificación del acta de nacimiento del hijo procreado en el matrimonio en que estuvieron constituidos el Capitán Jorquera y Doña Gumersinda Ortega; no siendo tampoco necesario averiguar si al hijo se le nombró tutor; pues además de que la circunstancia de vivir con el padre pudiera significar que este era el conyuge inocente, con la muerte de la mujer y aún en el supuesto de que haya sido culpable el marido, recobró el supersubstituto la patria potestad y sus derechos de conformidad con el artículo 73 del Código civil.—Así mismo es innecesario discurrir ahora sobre la aplicación del artículo 834 del mismo cuerpo legal

que otorga derechos sucesorios al viudo ó viuda que al morir su consorte se hallare divorciado ó lo estuviere por culpa del conyuge difunto.—No es objeto de este expediente la declaración de herederos y adjudicación de bienes hereditarios, porque no se trata de un abintestato, para el que carece de competencia la jurisdicción de Marina, ya que la persona fallecida no era aforada, y, por tanto, no es de aplicación el art. 11 de la Ley orgánica de los Tribunales del ramo.—Averiguado lo que correspondía en este asunto, es decir: constando que Doña Gumersinda dejó un hijo menor, sobre el que tiene patria potestad el padre, ya se sabe á quien debe ser entregada la carta de pago, á fin de que pueda ser efectiva.—Procede, pues, que dicho documento se entregue en legal forma al Capitán Jorquera, dando cuenta de ello, circunstanciada, al Ministerio de Estado, que ha de liquidar la suma que la carta de pago representa.—Tal es el parecer del Asesor General que suscribe.—V. E., como siempre, acordará lo que mejor estime».

Y habiéndose conformado el Rey (q. D. g.) con el precedente dictámen de su Real orden lo comunico á V. E. á los efectos correspondientes; siendo unida la carta de pago de referencia, para su entrega al Capitán D. José Jorquera Garrié que se encuentra en Fernando Póo mandando aquella Compañía de Infantería de Marina.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Ministro de Estado.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Visto el desarrollo del supuesto táctico por las fuerzas de Infantería de Marina del Departamento del mando de V. E. en cumplimiento á la Real orden de 21 de Febrero último, y examinadas con la mayor detención las Memorias respecto á aquél presentadas por los Tenientes Coronales Jefes de los bandos, juicios críticos de los jueces de campo respectivos y resumen del árbitro General Jefe de esa Brigada:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se exprese á V. E. el agrado con que ha visto su cooperación en esas simuladas operaciones y se haga saber al General, Jefes, Oficiales, clases y tropa que tomaron parte en ellas, lo satisfecho que ha quedado del celo, inteligencia y pericia desplegados por los primeros, y del buen espíritu y disciplina observados por las clases y tropa, esperando que las enseñanzas adquiridas sirvan de base para otras operaciones en mayor escala, convencido que con tales prácticas se despiertan las iniciativas en el mando, se desarrollan los conocimientos tácticos y se habitúan las tropas á las fatigas de la guerra, como se ha demostrado en este caso:

Es así mismo la voluntad de S. M. se inserten planos y memorias en la Revista General de Marina para satisfacción y conocimiento de todos.

Lo que de Real orden expreso á V. E. para su conocimiento y satisfacción.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1906.

VICTOR M.^o CONCAS.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Excmo. Sr.: Estudiadas las Memorias presentadas por los Jefes de los bandos azul y rojo, de las operaciones efectuadas durante los dias 24, 25, y 26, de Abril del corriente año, para la realización en ese Departamento del supuesto táctico prevenido por Real orden de 17 de Febrero anterior, así como los juicios criticos emitidos por los jueces de campo de entrambos bandos:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver se haga presente á V. E. el agrado con que han sido vistas las acertadas, precisas é inteligentes órdenes, de V. E. para la organización de dichas operaciones y que se le den las gracias por su valiosa cooperación en el brillante resultado obtenido y por sus acertadas observaciones:

Es también la Soberana voluntad, se haga extensivo su Real agrado al Excmo. Sr. General Jefe de la Brigada de ese Departamento D. Antonio de Murcia; jueces de campo, Coroneles D. Joaquin Ortega y Don Pedro Caravaca; Jefes de bando, Tenientes Coroneles D. Bernardo González y D. Enrique Muñoz, y Teniente D. José Cardona como á todos y cada uno de los Jefes, Oficiales, clases y soldados, que con sus iniciativas los unos, con su celo y aplicación los otros, y con el entusiasmo de todos, han dado ocasión á patentizar la mas perfecta disciplina, contribuyendo á un éxito que nunca pudo preverse con los escasos elementos disponibles para la realización del simulacro.

Así mismo se ha servido disponer que se publiquen en la Revista General de Marina todos los trabajos relacionados con las citadas maniobras.

De Real orden lo digo á V. E. para general satisfacción.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONCAS

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Director de la *Revista General de Marina*.

CUERPO DE VIGÍAS DE SEMÁFOROS

Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina, manifiesto á V. E. se tendrá en cuenta en tiempo oportuno, la instancia del ordenanza de Semáforos Francisco Tárraga Pérez, en solicitud de pasar á la Escuela de Sevilla á cursar los estudios para el ascenso á la clase de Auxiliares.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1906.

El Subsecretario
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

MARINERIA

Excmo. Sr. Dada cuenta de la instancia documentada del cabo de mar de 1.^o clase [del *Extremadura*, Perfecto Díaz Valle, cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción, en 5 del corriente, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio, por 4 años, en expectación de enganche:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia, puesto que no cubria su propia vacante, como en la misma solicita, toda vez que no es enganchado y por haberse dispuesto en Real orden de 18 de Mayo último, que las vacantes de [cabos de mar enganchados que se produzcan, sean cubiertas con artilleros de mar.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cartagena, número 1.098, de 26 de Mayo último, en que propone se desista de realizar las obras proyectadas en las tuberías auxiliares de vapor de la Escuela de Aplicación *Lepanto*, para disminuir la temperatura de los pañoles, y se modifique el cargo del Condestable, á fin de dejar pañoles disponibles donde almacenar la pólvora sin humo:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobar la relación de modificaciones en el expresado cargo, y disponer se prescindiera de efectuar en el *Lepanto* las obras á que se contrae la Real orden de 7 de Noviembre de 1905.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Relación de referencia.*Para cañón de 16 cm. G. H.*

Balas granadas, queda 1 descargada.
 Granadas ordinarias, íd. 36 cargadas.
 Idem de segmento, íd. descargada.
 Idem ordinarias vacías para ejercicios, íd. 2.
 Medias cargas máximas del número 1, ninguna.
 Idem íd. íd. número 2, íd.
 Idem íd. ordinarias número 1, quedan 36.
 Idem íd. íd. número 2, íd. 36.

Para cañón de 12 cm. G. H.

Cartuchos con bala granada, queda 1 descargada.
 Idem con bala de segmento, íd. íd. íd.
 Idem con granada ordinaria, íd. 180.
 Idem íd. para ejercicio, íd. 12.

Para cañón de 57 mm. Nordenfelt.

Cartuchos con granada de acero, queda 1 descargado.
 Idem con granada de fundición, quedan 900.
 Idem con bote de metralla, queda 1 descargado.
 Idem con carga de saludo, quedan 105.
 Idem con bala ordinaria de 25 mm., íd. 240.
 Idem con bote de metralla para ejercicio, íd. 66.
 Cargas de saludo, íd. 630.

Para cañón de 37 mm. Hortchkis.

Cartuchos con granada de acero, queda 1 descargado.
 Idem con granada de fundición, quedan 300.
 Idem con bala de plomo de 11 mm., íd. 100.
 Idem con bote de metralla para ejercicio, íd. 120.

Para ametralladora de 37 mm. Maxim.

Cartuchos con granada de acero, queda 1 descargado.
 Idem con granada de fundición, quedan 600.

Municiones Maüser.

Cartuchos de guerra de 7 mm. modelo Español, quedan 50.000.
 Idem de ejercicio, íd. 1.230.
 Idem para fogeo, íd. 2.000.

Municiones para revolver Smith.

Cartuchos embalados, quedan 10.000.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante General de la Escuadra de Instrucción, de 28 de Abril último, á la que acompaña relación valorada de la jarcía de labór del crucero *Princesa de Asturias*, que necesita inmediato reemplazo, cuyo importe asciende á *dos mil ciento treinta y cinco pesetas setenta céntimos*:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien autorizar la adquisición de dicha jarcía con cargo al concepto de «Pertrechos para buques,» Capítulo 7.º artículo único, del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Junio de 1906.

VICTOR M. CONCAS.

Sr. Director del Material.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

AVISO

Con objeto de evitar perjuicios á los Señores subscriptores, dependencias y oficinas, se ruega renueven durante el presente mes de Junio, las subscripciones á este «Diario Oficial» correspondientes al próximo semestre.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS**REGLAMENTO**

PARA LA

CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA MARINA

Aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

DE VENTA: en la Administración de la COLECCIÓN LEGISLATIVA y DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

PRECIO: 1 PESETA